



INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"

Registro Dane: 273624001890, Registro Educativo: 16242096
Resolución de Integración 1211 de 2002, NIT. 800.213.883-3
Resolución No. 1640 de 19 de Noviembre de 2.009 Aprobación de Estudios
MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

**CONTRATO N° 001, DE SUMINISTRO, SUSCRITO DE ACUERDO CON EL
REGLAMENTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, ENTRE LA I.E.
LA LUISA DE ROVIRA (ToI) Y AUGUSTO PATIÑO ORTIZ Y CIA /
PAPELERIA LA COMUNA.**

FECHA: Marzo 18 de 2015

CONTRATISTA : AUGUSTO PATIÑO ORTIZ Y CIA / PAPELERIA "LA
COMUNA"

PLAZO : 3 días

VALOR : CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL
TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON
TREINTA Y DOS CENTAVOS. (\$5.617.357,32) M/CTE.

OBJETO : "ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA
PARA USO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA",
DE ROVIRA, EN TODAS SUS SEDES".

Entre los suscritos a saber **GUILLERMO BORJA CARABALLO**, residente en Ibagué, identificado con la C.C. 93372128 de Ibagué, quien obra en calidad de Rector y representante legal de LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LUISA, de Rovira (ToI), quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**" y el señor **AUGUSTO PATIÑO ORTIZ**, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, identificado con la C.C. 14.229.719, representante legal de la "PAPELERIA LA COMUNA" PATIÑO Y CIA S.A.S, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebran el presente contrato de SUMINISTRO, que se regirá por, el manual de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y especialmente por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el contratista se compromete a suministrar a la Institución Educativa dentro de los días siguientes al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento, los siguientes suministros: según descripción de cotización presentada.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT.	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Bolígrafo plástico, kilométrico, con tapa, color negro, bolígrafo BEROL.	UNID.	90	414,12	37.270,8



INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"

Registro Dane: 273624001890, Registro Educativo: 16242096

Resolución de Integración 1211 de 2002, NIT. 800.213.883-3

Resolución No. 1640 de 19 de Noviembre de 2.009 Aprobación de Estudios
MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

2	Borrador para tablero acrílico, tipo felpa sintética, lavable; 2,5 cm, Rancho	UNID.	25	1.128,68	28.217
3	Folder plastificado, tamaño oficio en colores	UNID.	50	734,28	36.714
4	Folder plastificado azul, colgante V/P	UNID.	300	638	191.400
5	Cartulina Plana escolar, en colores vivos, por ½ pliego.	UNID.	150	411,8	61.770
6	Cartón industrial por pliegos, grosor 2.0, NA/LES	UNID.	50	3.561,2	178.060
7	Cuaderno argollado 105, tamaño grande, cuadriculado, 80 hojas.	UNID.	50	2.152	107.600
8	Cinta adhesiva para empaque, en rollo, transparente, dimensiones (4,8 mm x 40 m), TESA.	UNID.	30	2.120,48	63.614,4
9	Cinta adhesiva transparente, , dimensiones 1,2 mm x 40 mt, TESA	UNID.	30	875,8	26.274
10	Cinta de enmascarar multipropósito (18 mm x 25 m), TESA	UNID.	20	1.907,04	38.140,8
11	Lápiz mina negra N° 2, KORES	UNID.	75	453	33.975
12	Marcador borrable redondo, recargable, color negro, E-350, EDDING	UNID.	40	3.120,4	124.816
13	Marcador borrable redondo, recargable, color rojo, E-350, EDDIN	UNID.	40	3.120,4	124.816
14	Marcador permanente en colores, BEROL	UNID.	85	863,04	73.358,4
15	Gancho legajador plástico 904, presentación en paquete por 20 unidades, KEEPER	PAQUETE.	6	2.562,44	15.374,64
15	Grapa 26,6; estándar galvanizada, TRITON.	CAJA	8	2.016,08	16.128,64
16	Pegante liquido en presentación por 250 g, EGA	UNID.	24	2.017,24	48.413,76
17	Papel kraft, por rollo 30" Pulgadas, NA/LES	ROLLO	3	35.311,56	105.934,68
20	Fommy o Goma Eva por pliegos, 70 x 90 cm, diversos colores	UNID.	130	3.157,52	410.477,6



INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"

Registro Dane: 273624001890, Registro Educativo: 16242096

Resolución de Integración 1211 de 2002, NIT. 800.213.883-3

Resolución No. 1640 de 19 de Noviembre de 2.009 Aprobación de Estudios
MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

21	Papel silueta, tamaño 1/8, paquetes x 10, diversos colores, PAC	PAQ.	25	513,88	12.847
22	Papel bond tamaño carta, 75 g, por resma de 500 hojas, REPROGRAF	UNID.	30	8.550,36	256.510,8
23	Papel bond tamaño oficio por resma de 500 hojas, REPROGRAF	UNID.	15	10.506,12	157.591,8
24	Vinilos 125 ml, color amarillo, PEKITAS	UNID.	28	1.121,72	31.408,16
25	Vinilos 125 ml, color azul, PEKITAS	UNID.	28	1.121,72	31.408,16
26	Vinilos 125 ml, color rojo, PEKITAS	UNID.	28	1.121,72	31.408,16
27	Vinilos 125 ml, color negro, PEKITAS	UNID.	28	1.121,72	31.408,16
28	Vinilos 125 ml, color blanco, PEKITAS	UNID.	28	1.121,72	31.408,16
29	Tinta para sello, por frascos de 28 ml, PELIKAN	UNID.	30	2.765,44	82.963,2
30	Tinta para marcador borrable en frasco por 30 ml, color rojo, EDDING	UNID.	40	10.545,56	421.822,4
32	Tinta para marcador borrable en frasco por 30 ml, color negro, EDDING	UNID.	40	10.545,56	421.822,4
	Cartelera con marco en aluminio, tablero en aglomerado y corcho para publicaciones, medidas 80 x 120 cm, RANCHO	UNID.	13	94.775,48	1.232.081,24
	Globo Fashion, R - 12, paquete surtido x 50, SEMPERTEX	UNID.	15	10.936,48	164.047,2
	Globo Tubitos, R - 260, paquete surtido x 50, SEMPERTEX	UNID.	12	9.386,72	112.640,64
	Tajalápiz metálico pequeño, personal	UNID.	35	476,76	16.686,6
	Silicona en barra, diámetro Grueso	UNID.	35	502,28	17.579,8
	Papel seda, por medio pliego	UNID.	120	104,4	12.528
	Papel Multitonos, por Block, tamaño carta surtido, por 35 hojas, CANSON	Block	10	2.239,96	22.399,6
	Pincel Cerda plana N° 6, RANCHO	UNID.	40	661,2	26.448
	Cosedora mediana, tira completa, EMT-10, MAE	UNID.	5	8.519,04	42.595,2
	Bisturí plástico, grande TZYX-678	UNID.	35	557,96	19.528,6



INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"

Registro Dane: 273624001890, Registro Educativo: 16242096

Resolución de Integración 1211 de 2002, NIT. 800.213.883-3

Resolución No. 1640 de 19 de Noviembre de 2.009 Aprobación de Estudios
MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

	Tablero acrílico pequeño, con marco en aluminio, medidas, 80 x 120 cm, aglomerado	UNID.	8	75.822,24	606.577,92
	Sobre en bolsa de papel manila, tamaño carta, 25 x 31	UNID.	200	196,04	39.208
	Sobre en bolsa de papel manila, tamaño oficio, 25 x 35	UNID.	200	204,16	40.832
	TOTAL				\$5.617.357,32

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el precio total de este suministro será de: CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.617.357,32), M/CTE; incluido IVA y transporte, los cuales serán pagados por el Establecimiento Educativo en el momento de recibo a satisfacción de los suministros por el rector del establecimiento o instancia delegada.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO: este contrato tendrá una vigencia de tres (3) días a partir de su legalización.

CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DEL SUMINISTRO: el contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los suministros relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido y el Establecimiento Educativo realizara el respectivo pago a la entrega a satisfacción de los suministros.

QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS AL ESTABLECIMIENTO: el contratista se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregara los suministros al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Rector quien, de ser requerido, cumplirá o delegara en instancia competente la función de interventoría del contrato.

SEXTA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES: La Institución Educativa al tenor de los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad



INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"

Registro Dane: 273624001890, Registro Educativo: 16242096

Resolución de Integración 1211 de 2002, NIT. 800.213.883-3

Resolución No. 1640 de 19 de Noviembre de 2.009 Aprobación de Estudios
MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

unilateralmente, se ordenara la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **SEPTIMA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpreta unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros suministros de la misma naturaleza sin alterar excesivamente el valor del contrato. Si las modificaciones alteran en un veinte por ciento (20%) o más el valor inicial, el contratista, podrá renunciar a su continuación y se procederá a la liquidación en el estado en que se encuentre. **OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** el presente contrato estará sujeto al presupuesto de Gastos de la institución Educativa, para la vigencia fiscal del año 2015. **NOVENA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las casuales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. **DECIMA. EXCLUSIVA DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existiría relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: POR EL CONTRATANTE: Manzana 3 casa 20 B/ Varsovia 2, celular 3115320968; POR EL CONTRATISTA: carrera 5 N° 13 - 18, tel. 2637737. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS:** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. La presentación de los documentos señalados en la convocatoria pública N° 001de marzo de 2015. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Ibagué, integrado legalmente designado conforme a la ley.



INSTITUCION EDUCATIVA "LA LUISA"

Registro Dane: 273624001890, Registro Educativo: 16242096
Resolución de Integración 1211 de 2002, NIT. 800.213.883-3
Resolución No. 1640 de 19 de Noviembre de 2.009 Aprobación de Estudios
MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA

Para constancia se suscribe, en Rovira a los diez y ocho (18) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

GUILLERMO BORJA CARABALLO
CC. No. 93.372.128 de Ibagué
CONTRATANTE

AUGUSTO PATIÑO ORTIZ
CC. No. 14.229.719 de Ibagué
CONTRATISTA

PAPELERÍA
La Comuna
Soluciones a su alcance!
PATIÑO & CIA S. S. S.
NIT 900.241 2.2